

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS152/6
14 de diciembre de 1998

(98-5033)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS – ARTÍCULOS 301 A 310 DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR DE 1974

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Jamaica

La siguiente comunicación, de fecha 9 de diciembre de 1998, dirigida por la Misión Permanente de Jamaica a la Misión Permanente de los Estados Unidos, a la Delegación Permanente de la Comisión Europea y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

La Misión Permanente de Jamaica ante la Organización Mundial del Comercio saluda atentamente a la Misión Permanente de los Estados Unidos de América ante la Organización Mundial del Comercio e informa por la presente de que el Gobierno de Jamaica toma nota de la solicitud presentada por las Comunidades Europeas (según se indica en la nota WT/DS152/1 de la OMC, de 30 de noviembre de 1998) para la celebración de consultas con el Gobierno de los Estados Unidos de América.

La Misión Permanente de Jamaica, sin perjuicio y a la luz de su interés significativo y sustancial en el asunto, que se plantea a consecuencia del problema de la aplicación de la diferencia relativa a los bananos (WT/DS27) en la que Jamaica participa en calidad de tercero, solicita que Jamaica sea asociada a esas consultas.

La presente solicitud se formula sin perjuicio de la validez de los argumentos expuestos en el documento WT/DS27/18, sobre los que el OSD aún tiene que pronunciarse.
